

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO,
DISOLUCIÓN y POSTERIOR LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00384 00**

Demandante: GRACIELA BEATRÍZ CARRILLO SAAVEDRA

Demandado: LUÍS RAFAEL, DANIELA y CAMILO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, LINA
MARCELA GUTIÉRREZ CERPA y HEREDEROS INDETERMINADOS del señor LUIS
RAFAEL GUTIÉRREZ LACOUTURE.

REQUIÉRASE a los interesados para que aporte el certificado expedido por el periódico "El Espectador" en donde conste que la publicación del edicto permaneció fijado durante el término del emplazamiento en la página web del medio escogido, tal como lo exige el parágrafo 2º del artículo 108 del C. G del P., tal y como fue ordenado en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

C.D.N.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha
_____ se notifica a las partes
el presente auto, conforme al Art. 295 del
CGP

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario